ACUERDO NÚMERO 023 DE 2023
29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por medio del cual se concede Autorización al Gerente de la empresa social del estado Hospital Álvaro Ramirez González, para suscribir contratos.

La Junta Directiva de la ESE Hospital Álvaro Ramírez González, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, particularmente las establecidas en el Manual de Contratación y el Estatuto de Contratación,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad

SEGUNDO. Que según lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 16, del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa, la sostenibilidad fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

TERCERO. La ESE Hospital Álvaro Ramírez González es una Empresa Social del Estado de primer nivel (I) de complejidad, establecida mediante el acuerdo 001 del 11 de febrero de 1999 por el Consejo Municipal de San Martín. Se constituye como una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y tiene como función primordial la prestación de servicios de salud.

CUARTO. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 64 del Acuerdo No. 003 de 2021 estatuto de contratación de la Entidad, se torna imperativo otorgar la autorización a la Gerente para llevar a cabo a cabo procesos de contratación cuya cuantía exceda la suma de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requeridos para la contratación.

QUINTA. Siguiendo las disposiciones del estatuto y manual de contratación de la Entidad, resulta esencial otorgar la autorización al Gerente para llevar a cabo procesos de contratación cuya cantidad supere mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesarios para la contratación relacionada con " CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE ALVARO RAMIREZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR" , que incluye su correspondiente interventoría, y cuyo monto total asciende a la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 32.970.746.546)

SEXTA: Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución No. 2278 del 28 de diciembre de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión 'Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con infraestructura y dotación de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado de los Departamentos de Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca y Distrito especial de Buenaventura de inversión de Empresas Sociales del Estado de los Departamentos de Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander y del Distrito de Buenaventura", en la cual se asignó a la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González , la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS $32.720.746.546 m/cte para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE ALVARO RAMIREZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR", adicionalmente esta Empresa Social del Estado asumió el compromiso de cofinanciar con recursos propios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS $250.000.000 M/cte.

SEPTIMA: Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González, mediante Acuerdo No. 021 del 29 de diciembre de 2023, adicionó los recursos a su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, correspondientes a la asignación mediante la Resolución No. 2278 del 28 de diciembre de 2023, por la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS $32.720.746.546 m/cte. En este orden de ideas y en acatamiento del Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, se hace necesario autorizar al Gerente para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil (1000 SMLMV) salarios mínimos legales, mensuales vigentes, requeridas para la contratación correspondiente a la ""CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE ALVARO RAMIREZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR", incluida su respectiva interventoría, los cuales ascienden a la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES

SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS $ 32.970.746.546.

En consideración de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facultase al Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ** para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil (1000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, correspondientes a la contratación para el "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE ALVARO RAMIREZ GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR" incluida la interventoría, y demás procesos que requiera adelantar la entidad para este proyecto, autorizando su plazo de ejecución contractual de 18 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de la autorización otorgada, la gerencia de la entidad asumirá la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de contratación, cumpliendo con las diversas fases de planificación, selección, contratación, ejecución y liquidación. Todo ello en estricto cumplimiento con lo estipulado en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad.

Dado en San Martín-Cesar, a los (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

LEUSMAN GUERRA RICO
Presidente de la Junta Directiva.
Alcalde Municipal

DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
Secretaria de la Junta Directiva
Gerente ESE HARG